

Los Reyes Católicos y la reforma monástica de las Abadías benedicti- nas burgalesas

Dos potentes gritos de reforma se habían dejado oír en los monasterios benedictinos de España durante la baja Edad Media. Uno procedía del otro lado de los Pirineos, de la abadía borgoñona de Cluny; el segundo venía del Papa Benedicto XII con su Bula del 20 de junio de 1336 *Summa Magistri dignatio*, comunemente llamada *Benedictina*,⁽¹⁾ cuya ejecución en España se llevó a cabo por el abad de Silos D. Juan IV y el de Cardeña D. Juan del Campo.

A fines del siglo XIV, 1390, se oyó otro más tenue en un principio, pero de tendencias avasalladoras. Esta vez procedía del solar español, de Valladolid. Pero su influencia bienhechora y centralizadora nunca hubiera llegado al culmen que alcanzó, si no hubiera tenido por fautores y hasta por inspiradores a los dos portantes conceptos grandes Reyes D. Fernando y D.^a Isabel. Atendiendo, pues, los Reyes Católicos los grandes e innumerables inconvenientes que del gobierno se les seguía a la religión de San Benito y que resultaban en daño de la puntual observancia de su regla, para remediar, como patronos de esta religión unos y otros daños determinaron por los años de 1490 que en los dichos monasterios de España se hiciese una reformación universal. (Conf. *Archivo de la Congregación de San Benito*, inédito en el archivo de Silos, vol. I, p. 586).

Es notabilísima la parte que corresponde a los Reyes Católi-

(1) Sobre la Bula *Benedictina*, consúltese la reciente Historia de la orden benedictina de Dom Filiberto Schmith, tomo III, páginas 65-77, publicada en Bélgica, Les éditions de Maredsous, 1948.

cos en la reforma de los monasterios benedictinos españoles y en la formación y unificación de la Congregación de Valladolid. «El gran período de Valladolid data del reinado de Fernando e Isabel, 1492».⁽¹⁾

Dos grandes fines pretendían con esto los ilustres soberanos: unidad y reforma. En primer lugar aspiraban ir constituyendo la patria española independiente de las influencias extranjeras. Gran parte de las abadías y prioratos españoles dependían de la gran abadía francesa de Cluny, que en los siglos XI y XII lo había absorbido todo con el grito de reforma pero también de vasallaje. Querían constituir una agregación, un organismo benedictino patrio, independiente, que tutelase las casas existentes de la orden en sus reinos, semejante a las que existían en Alemania con Bursfeld y en Italia con Santa Justina de Padua. «Ya sabe Su Santidad, escriben los Reyes Católicos a su embajador en Roma, en 1500, D. Lorenzo Suárez de Figueroa y Mendoza, quan principal cosa es en nuestros reinos la orden de San Benito y quantos monasterios están reformados en regular observancia y como el monasterio de San Benito de Valladolid de la misma orden... y el abad y convento de dicho monasterio y todos los otros abades y priores que viven en dicha observancia... desean sea perpetuada... y que todos sean unidos en un cuerpo de congregación...» (*Archivo de la Congregación de San Benito*, archivo de Silos, vol. II, páginas 2 y 6, año 1500).

«Por los años de 1492—dice una nota histórica del mismo Archivo que relata los orígenes de la congregación vallisoletana—, y de 1494, pretendieron los visitadores y reformadores apostólicos, conforme a la instrucción y voluntad de los Reyes Católicos, que todos los monasterios que había en nuestra patria de la orden de San Benito se agregasen en un cuerpo e hiciesen forma de congregación» (Conf. id. vol. I, p. 587).

Por estos años de su reinado llueven de Roma Bulas y Breves en favor de los monasterios benedictinos de la nación española. Sixto IV, Inocencio VIII, Alejandro VI y Julio II tienen que contestar constantemente a las peticiones e insinuaciones de los Reyes de España y de su procurador en Roma para extirpar la encomienda, favorecer las tendencias reformadoras que acababan de suscitarse en San Benito de Valladolid y que, gracias a la protección y solicitud constante de Fernando e Isabel se habían de

(1) Conf. Dom Ph. Schmith, *Histoire de l'Ordre de Saint Benoit*, t. III, p. 255.

convertir en la gran Congregación española de Valladolid, que a su vez constituyen la página más gloriosa del monacato benedictino en España. No es exageración decir que la creación de esta congregación es obra principalmente de los Reyes Católicos. Sin ellos, la buena semilla vallisoletana no hubiera fructificado en todos los monasterios del solar español.⁽¹⁾

Pero antes que la unificación les interesaba la reforma. Ante todo buscaban la observancia. Para esto primeramente tuvieron que luchar tenazmente, con una constancia y un celo que admiran, contra la peste inveterada de la encomienda.⁽²⁾ Era el primer obstáculo que impedía sus ideas de regeneración disciplinar.

«Sepades que por orden del rey mi señor e mía, escribía doña Isabel el 17 de marzo de 1497, mando reformar las abadías e monasterios de la orden de San Benito destos mios reinos» (*Archivo de la Congregación de Valladolid*, vol. I, p. 611).

«Ya sabeis como yo e la serenísima reina, mi muy cara y amada mujer, vos habemos otras veces escrito para que en vuestros días se diese forma como esa casa se reformase» (Carta de D. Fernando al abad de Nájera, *Archivo*, I, p. 614).

Buscaban la observancia rígida. Fué el monasterio de Valladolid de San Benito quien les sirvió de modelo y medio para introducir la restauración de la vida monástica en los demás de la península.

Al morir los Reyes Católicos, la Congregación española de San Benito contaba con más de una veintena de abadías, las más importantes de la península, entre ellas se encontraban casi todas las burgalesas. Siete eran éstas: Silos, Arlanza, Cardena, Oña, San Juan de Burgos, Obarenes y Valvanera. De ellas solamente Arlanza, Obarenes y Valvanera se incorporaron a Valladolid después de morir los Reyes, pero lo hicieron a consecuencia de los trabajos de los ilustres monarcas. Vamos a estudiar el papel que los Reyes Católicos desempeñaron en la reforma y agregación de estas abadías de Burgos a la naciente Congregación española a la luz de los documentos inéditos del *Archivo de la Congregación de San Benito* que se conserva en el archivo de Silos.⁽³⁾

(1) De hecho no todos los monasterios españoles se sometieron a la reforma de Valladolid; los que estaban en territorios de Cataluña y Aragón formaron una congregación especial con el nombre de «los claustrales», menos Monserrat y San Félix de Guixols, que se unieron a Valladolid, juntamente con Vagés.

(2) Conf. por ejemplo la carta que dirigieron los dos soberanos a su embajador en la Santa Sede, D. Lorenzo Suárez, que se contiene duplicada en el *Archivo*, volumen II, páginas 1-12.

(3) *El Archivo de la Congregación de San Benito* es una colección de todos los documentos referentes a la historia de esta Congregación, reunidos en treinta y seis gruesos volúmenes en folio, a razón de unos seiscientos folios cada uno, manuscritos, que constituyen la base imprescindible para estudiar esta institución patria que se llamó la Congregación de San Benito.

Desde 1451⁽¹⁾ Oña había aceptado en parte la reforma vallisoletana; pero la prestancia y magnificencia de su historia y su grandeza actual la habían hecho reaccionar contra ciertos estatutos de la reforma que significaban sumisión al prior de San Benito. Sobre todo, quería conservar su título abacial y la exención o dependencia inmediata a la Santa Sede. Con este fin, «el abad y convento de Oña impetraron de la Sede Apostólica ciertas Bulas, en especial que este monasterio fuese exempto e inmediato subiecto a la Sede Apostólica y fuese regido por abad elegido por el convento de tres en tres años, e fuese habido por confirmado e pudiese administrar e regir. Después de lo cual los dichos abad e convento juntos en su capítulo, dice, que juraron con solemnidad las dichas Bulas y todo lo en ellas contenido, y de nunca, entonces ni en algún tiempo del mundo, por sí nin por otra persona ninguna non serían ni en dicho, ni en hecho, ni en consejo parte para que las dichas Bulas en parte o en todo fuesen revocadas» (Conf. *Archivo*, vol. II, p. 3, 8 y 9).

Sigue toda una serie de penas y anatemas si no observan lo contenido en estas Bulas.

Cuando en 1500 quisieron adherirse de lleno a Valladolid, se encontraron con la valla de estas Bulas que no podían traspasar. Entonces los Reyes, como juzgaban mucho más perfecta la observancia de Valladolid y el que estuviese unido a esta Congregación que el estado en que se hallaba Oña, piden al Papa que abrogue las anteriores Bulas y les permita agregarse a las costumbres, leyes y Congregación de Valladolid (Conf. *Archivo*, vol. II, folio 9). Se adhirió definitivamente a Valladolid en 1502 (Conf. Ferotin, *Histoire de l'Abbaye de Silos*, París, 1897, p. 148, nota 1).

CARDEÑA

La primera intervención de los Reyes Católicos con respecto a Cardena que recuerda el *Archivo*, es la confirmación de un privilegio dado por Enrique IV en favor de las posesiones de este monasterio «confirmado por sus magestades de los señores Reyes Católicos D. Fernando y D.^a Isabel» (*Archivo*, I, p. 532).

(1) Conf. Dom Ph. Schmith, *Histoire de l'Ordre de Saint Benoit*, vol. III, p. 235, nota 1, Les éditions de Maredsous, 1948.

Más interesantes contiene esta obra para nuestro tema dos documentos sobre su incorporación a la Congregación de Valladolid. Se trata de dos Bulas de Alejandro VI que responden a la solici-tación de nuestros reyes que reclamaban dicha anexión, y la se-gunda a la supresión del título abacial en el mismo monasterio (Conf. *Archivo*, páginas 16-19 la primera y 20-22 la segunda, vo-lumen II).

«Et sicut exhibita nobis —escribía Alejandro VI a nuestros soberanos el 9 de mayo de 1502—, nuper pro parte charissimi in Xto. filii nri. Ferdinandi Regis, et charissime in Xto. filie nre. Elisabeth Hispaniarum et Sicilie catholicorum petitio continebat si in dicto monasterio suppresso inibi titulo abbatiali laudabiles ritus, mores et regularia instituta in Sancti Benedicti oppidi Vallisoleto et Montis serrati et Sancti Facundi de Sancto Facundo dicti ordinis... susciperet...» «Quare pro parte Regis ac Regine predictorum nobis fuit humiliter supplicatum ut in eodem monasterio Sancti Petri titulum abbatiale penitus suppressare et extinguere...» (Cf. *idem*, p. 17).

SAN JUAN DE BURGOS

La reforma de Valladolid se implantó desde sus primeros tiempos en este famoso monasterio burgalés. Fué el cuarto prior perpetuo, fray Juan de Acebedo quien logró implantar en 1433 la renovación de la observancia según las costumbres de Valladolid.

En virtud de una carta general de 1500 de los Reyes a su em-bajador en Roma, D. Lorenzo Suárez de Figueroa y Mendoza, pidieron éstos por mediación de su representante algunos privile-gios para la Congregación vallisoletana, que tocaban de lleno a San Juan de Burgos:

1.º Unirse en Congregación a Valladolid, a la manera que estaban unidos a Santa Justina de Padua los monasterios italianos y a Bursfeld los alemanes (Cf. *Archivo*, vol. II, p. 6).

2.º Gozar de los privilegios de Santa Justina de Padua, a saber: a) reunir cada tres años capítulo general; b) tener definido-res generales; c) desterrar las encomiendas, es decir, el ser regidos y administrados por seculares o personas extrañas. Todo esto fué confirmado por Alejandro VI en una Bula de 7 de marzo de 1501, impresa en el *Archivo*, p. 14 y 15, vol. II.

VALVANERA⁽¹⁾

El *Archivo* conserva dos cartas del Rey D. Fernando, expedidas desde Salamanca en 21 de enero de 1509. La primera va dirigida a los abades de los monasterios de Valladolid y de Monserrat para que procuren llevar a cabo la reforma del cenobio riojano. La segunda tiene como destinatarios al abad y prior de Valvanera; les ruega que acepten de buen grado y cuanto antes la anexión vallisoletana.

En ambos se hace alusión a documentos anteriores procedentes de los dos reyes esposos: «Yo he sabido como el monasterio de Santa María de Balbanera que es de vuestra orden, escribe el rey a los abades de Monserrat y Valladolid, no está aun reformado nin reducido a vuestra Congregación de lo que estoy muy maravillado aviendo vos sido encomendada la reformación de esta casa de Balbanera por mi e por la reyna d^a Isabel mi muger que santa gloria aya» (Cf. *Archivo*, II, páginas 41 y 44).

«Bien sabeis como en bida de la Reyna d^a Isabel mi muger que santa gloria aya se obo encomendada la reforma de esa casa a los abades de Monserrat y de San Benito de Valladolid» (idem, páginas 41 y 44).

Las dos cartas tienen como fin exclusivo la reforma disciplinar y la anexión a la Congregación española. «Por ende yo vos ruego y encargo, escribe a los reformadores, que luego con mucha diligencia entendáis en la reformación del dicho monasterio» (idem, p. 41).

Además, como ya hemos hecho notar, es una segunda intimación de reforma a los abades de Monserrat y Valladolid, insinuada ya anteriormente cuando aun vivía la Reina Isabel (Cf. arriba). Sin embargo Valvanera, a pesar de las reclamaciones de los Reyes, no aceptó la anexión a Valladolid hasta 1530 (Cf. *Enciclopedia Espasa*, tomo 66, p. 937).

SILOS

En Silos, como en otros muchos monasterios, la introducción de la reforma monástica y su unión a la Congregación vallisoletana

(1) Hay que hacer notar que Valvanera fué de la provincia de Burgos hasta 1835, fecha en que se constituyó la provincia de Logroño a base de pueblos de la provincia de Soria y de Burgos. Aunque en 1822 un Decreto de las Cortes creó la provincia de Logroño, otra orden posterior le abrogó y en 1835 fué cuando se la constituyó definitivamente (Madoz, *Dicc. geogr.* t. 10, p. 325).

tana es efecto de las insistencias de los Reyes Católicos ante la Santa Sede.

La historia de Silos nos habla de dos anexiones: la primera, imperfecta y violenta, contra la voluntad de los monjes y sin las Bulas apostólicas necesarias, tuvo lugar hacia 1503 con la toma de posesión del General de Valladolid. La única durable y definitiva se verificó en 1512 por una Bula de Julio II, expedida el 27 de marzo de este mismo año a petición del Rey D. Fernando: «et sicut nobis nuper carissimus in Christo filius Ferdinandus Aragonum et Sicilie rex illustris exponi fecit... ac idem Ferdinandus rex asserens...» (Cf. MARIUS FEROTIN, *Recueil des Chartes de l'Abbayé de Silos*, París, 1897, p. 534).

Además de ésta, los Reyes Católicos expidieron en sus Cancillerías dos cartas, mencionadas por Dom Ferotin en el *Recueil*, números 535 y 549, cuyos originales se conservan en el archivo de Silos (F. XLII. 15 y A. LV, 55). La primera va dirigida a favor de la villa de Huerta de Rey contra el Fiscal del Rey que pretendía que la villa de Tormillos era lugar de *behetría* y que pertenecía al Rey. La segunda, se refiere más a nuestro fin, aunque no le toca de un modo directo. Dada en la ciudad de Vitoria a diez días del mes de enero, año de 1480, trata de problemas referentes a una Hermandad o Cofradía de Santo Domingo de Silos que existió hasta el siglo XVII, extendida por casi toda la nación española y aun en América (Cf. FEROTIN, *Histoire de l'Abbayé de Silos*, París, 1897, páginas 134-139). Por esta carta los Reyes mandaban a sus gobernadores, regidores y magistrados, etc., favorecer a los procuradores del monasterio de Silos en la recaudación de limosnas para el culto del Santo de Silos y para un Hospital existente en la abadía. Tiene algunas partes de auténtico carácter espiritual.

En favor de Silos también confirmaron algunas donaciones de su padre Enrique IV (Cf. FEROTIN, *Recueil des Chartes*, escrituras 538, 539, 540).

Mariano Palacios, O. S. B., Monje de Silos.

NOTA.—Del monasterio de Arlanza y del de Obarenes, no conserva el *Archivo de la Congregación de Valladolid* ninguna escritura de esta época.